

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio el Ministerio del Interior, en su calidad de autoridad de aplicación en lo que respecta a la Ley Nacional N° 21.965, aplicable a la Policía del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Decreto Nacional N° 1771/79, se tomen los recaudos necesarios e indispensables a efectos de que se abonen los haberes correspondientes al personal retirado de la citada institución correspondientes al mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Que a través de ese Ministerio se arbitren los medios para que no se produzcan moras en la percepción de los haberes del personal policial en situación de retiro, ya que en reiteradas oportunidades se han producido atrasos que han llegado a acumular hasta tres (3) meses de deuda.

ARTICULO 3º.- Que los Diputados Nacionales tengan a bien gestionar con la mayor premura ante las autoridades pertinentes para que se abonen en tiempo y en forma los haberes del personal policial contemplados en las disposiciones anteriormente referidas.

ARTICULO 4º.- Enviar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio del Interior, y a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1996.

DECLARACION N° 000 /96.-